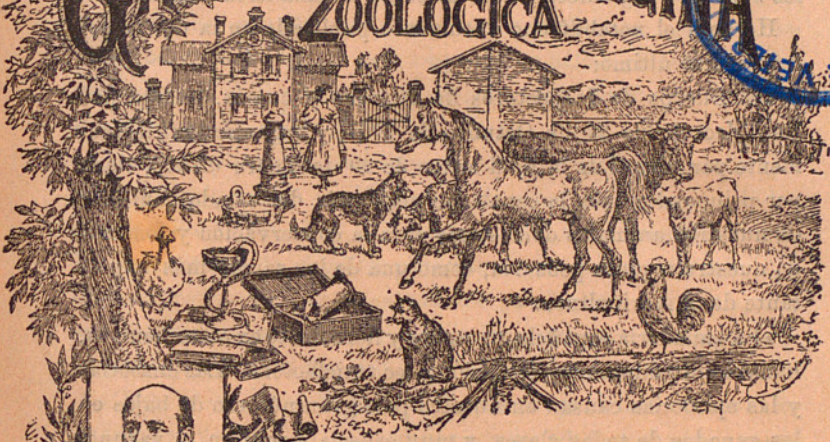


# GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,  
BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA,  
ZOOTECNIA E INTERESES PROFESIONALES

---

año XXXII (4.<sup>a</sup> época). 1.º Abril 1908 Núm. 7.º.

---

## HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

La primera *Circular* dirigida a los Inspectores de higiene pecuaria y Gobernadores civiles, Jefes de Fomento y Directores de las compañías ferroviarias, por el ilustre Director general de Agricultura Sr. Vizconde de Eza, hace honor a su cultura, a su interés por el fomento de la riqueza agro-pecuaria y a su amor a la patria. Este hombre prestigioso, apoyado por su Jefe el digno Ministro de Fomento, Sr. González Besada, ha hecho en poco tiempo por esa fuente de riqueza más que todos sus predecesores



en un siglo, á pesar de las trabas y dificultades que por eso les opone el Centro político-policíaco, que siempre tuvo abandonados los servicios higiénicos y sanitarios de la ganadería nacional.

He aquí el notabilísimo documento publicado en la *Gaceta* del 3 de Marzo último:

«El Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria, creado por Real decreto de 27 de Octubre de 1907, y organizado interinamente por virtud de la Real orden de 29 de Enero último, tiene por principal misión la constante vigilancia del estado sanitario de nuestros animales domésticos para la conservación y fomento de nuestra riqueza pecuaria, como una de las ramas más importante de la Agricultura.

»La ganadería española, próspera y floreciente en otros tiempos, hállase actualmente en situación poco satisfactoria. Las enzootias y las epizootias causan en nuestro país gran número de bajas en los ganados de todas clases, y muy especialmente en el vacuno, lanar y porcino, lo cual origina enormes pérdidas á la industria pecuaria nacional.

»La causa de que tales enfermedades aparezcan con la frecuencia que se nota, reside en que muchos ganaderos no se acostumbran á proporcionar á sus animales las condiciones higiénicas que como seres vivos necesitan para conservarse robustos y sanos, y en que no se hacen cumplir ó no se cumplen las disposiciones sanitarias vigentes.

»Tal estado de apatía no debe continuar por más tiempo; es necesario mejorar el lastimoso estado en que nuestros ganados se encuentran, tanto en lo que á la higiene de los mismos concierne cuanto á la evitación de las enfermedades infectocontagiosas afecta. Para salir triunfantes de esta empresa sanitaria, hácese preciso la cooperación de todos, Autoridades, propietarios de animales, Inspectores de Higiene pecuaria, Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios municipales ó titulares; uniendo los esfuerzos de todos, no cabe duda que en plazo no lejano lograremos extinguir algunos focos de enfermedades contagiosas existentes actualmente en varias provincias, y nos colocamos en condiciones de defensa para prevenir que nos sean importadas y de que



se propaguen por aparición ó recrudecimiento de alguno de los focos aludidos.

» Se llegará á esta finalidad deseada con sólo cumplir cada cual, Autoridades, ganaderos y funcionarios sanitarios, con sus respectivos deberes, que á este respecto se hallan claramente consignadas en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904.

» Las enzootias, que casi siempre son motivadas por causas que radican en la misma localidad, también reclaman estudio de las circunstancias del suelo, alimentos, aguas, etc., demandando que los Inspectores de Higiene pecuaria estudien con asiduidad las causas productoras de tales estados patológicos, para que, una vez conocidas, puedan recomendar las reglas higiénicas conducentes á prevenir el desarrollo de tales enfermedades.

» Como se ve, cabe disminuir el número de enfermedades y de enfermos, y con ello las pérdidas ocasionadas en el contingente pecuario.

» Los Inspectores de Higiene pecuaria deben, y á ello les exhortamos, averiguar, cada uno en su provincia respectiva, cuál es el estado sanitario del ganado, qué enfermedades son las más comunes, clase de ganado que las padece, raza, sexo, condiciones de los locales en donde se les encierra, prados, etc. Este es el primer punto que los Inspectores deben estudiar, y una vez conocido comunicar su resultado al Jefe provincial de Fomento y á esta Dirección general, por intermedio de la Inspección Central.

» En este trabajo de investigación y de estadística nosológica encontrarán valiosos auxiliares en las Autoridades, en los Veterinarios municipales y en los Subdelegados, quienes aportarán al Inspector provincial de Higiene pecuaria cuantos datos y antecedentes necesite para el mejor cumplimiento de su misión. Sin el auxilio de estos funcionarios, el trabajo encomendado á los Inspectores de Higiene será muy difícil y escasamente útil.

» Cuidarán estos Inspectores de recoger de aquellos funcionarios los datos y antecedentes aludidos que necesiten para la realización del trabajo que se les encomienda por esta circular, y



comunicarán trimestralmente á la Inspección de Higiene pecuaria de este Ministerio, en estado detallado y acompañado de un informe, la situación sanitaria del ganado de sus respectivas provincias.

»Es también indispensable que los Inspectores vigilen atentamente las ferias y mercados para evitar que puedan penetrar ó permanecer en ellos animales atacados de enfermedades contagiosas. Esta [Inspección se halla hoy desatendida en casi todas las provincias y no debe continuar abandonada en lo sucesivo, porque es evidente que las ferias y los mercados son con frecuencia focos morbígenos, en donde los animales sanos adquieren y propagan después á puntos, hasta entonces indemnes, las enfermedades contagiosas que los abate y los diezma. Al Inspector de Higiene pecuaria corresponde y compete evitar estas infecciones, con una vigilancia atenta primero, tomando y aplicando las medidas sanitarias propias del caso después. No debe olvidar tampoco la necesidad de practicar la desinfección en los mercados una vez terminadas las contrataciones.

»Es asimismo necesario que los Inspectores giren frecuentes visitas á las estaciones de ferrocarril enclavadas en su provincia, para procurar que los vagones que hayan transportado ganados sean desinfectados por los procedimientos ya conocidos, una vez realizado el desembarque.

»También inspeccionarán las paradas particulares de sementales, antes y durante la época de monta, y rechazarán para este empleo aquellos animales que no se hallen en perfecto estado de salud.

»Y como puede ocurrir, y ocurrirá con bastante frecuencia, que en algunos casos no puedan los Inspectores, por el simple examen clínico y macroscópico formular un diagnóstico exacto, bien porque la enfermedad no se manifiesta claramente, bien por carencia de medios y útiles necesarios para formularlo, conviene que dichos funcionarios, cuando se hallen en un caso oscuro ó de difícil diagnóstico, remitan inmediatamente á esta Inspección Central productos patológicos de los animales enfermos para su examen y análisis. Esta Inspección comunicará al remitente, con



la brevedad posible, el resultado del análisis de aquellos productos.

»Los Inspectores de puertos reconocerán minuciosa y detalladamente todos los barcos que lleguen al puerto, que conduzcan ó hayan conducido ganados y los animales en ellos transportados, para aplicar, en casos de enfermedad, las medidas sanitarias prescritas en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos.

»Los Inspectores de fronteras cuidarán de que no penetre en nuestro territorio animal alguno cuyo dueño no acredite que procede aquél de una región no infectada y que haya sido objeto de un reconocimiento pericial en el lugar de origen. El más pequeño descuido, la negligencia más mínima en el cumplimiento de este servicio, puede ser origen de incalculables daños, de difícil y costosa reparación.

»Por ahora, y mientras las condiciones económicas del Erario público no consientan aumentar el personal del Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria, que cada puerto habilitado para la importación de ganado tenga su correspondiente Inspector, desempeñarán este cargo los Inspectores provinciales residentes en las capitales que tengan puerto. Por tanto, estos funcionarios cumplirán con la doble misión de Inspector provincial y de Inspector de puerto.

»Tal es la misión de los Inspectores de Higiene pecuaria. Esta Dirección general recomienda á todos mucho celo y diligencia en el servicio que les ha confiado, ya que competencia no les falta para realizarlo, al objeto de conseguir el fin que el Gobierno persigue con la creación de este Cuerpo.

»La capitalísima importancia de este servicio higiénico de nadie es desconocida, y de su buen funcionamiento es indudable que han de resultar grandes ventajas y beneficios para la ganadería nacional. Por esta razón, no dudamos que todos nuestros subordinados han de cooperar con nosotros, en la medida de sus fuerzas, al logro más completo de las aspiraciones que se persiguen. Confianza grande tiene esta Dirección en todos los Inspectores de Higiene pecuaria; pero si en alguna ocasión alguno no respon-



diera á tal confianza, esta Dirección se verá en el triste y doloroso deber de tomar las disposiciones de rigurosa reprensión que estime necesarias para que este importante servicio funcione sin entorpecimiento ni negligencia de ninguna clase.

»Dios guarde á usted muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1908.  
El Director general, VIZCONDE DE EZA.»

Un aplauso sincero y leal merece el Director de Agricultura, que nosotros le tributamos gustosísimos, no sin indicarle de paso las trabas que han de oponerle los *eternos reventadores* de una buena sanidad española y aconsejarle que lea el discurso que desde el banco azul pronunció el Sr. García Alix, su distinguido correligionario, á propósito de la ley de Sanidad.

LA REDACCIÓN.

---

## MEMORIA DE MOYANO

---

Por real orden de 15 de Febrero último se dispuso la publicación de las conclusiones de la Memoria que D. Pedro Moyano escribió como resultado de sus estudios cuando estuvo pensionado en el extranjero. Son las siguientes:

«1.<sup>a</sup> El estudio de la Fisiología en las Escuelas de Veterinaria debe hacerse con carácter eminentemente experimental ó práctico, como medio de contribuir al esclarecimiento é interpretación cierta de los fenómenos biológicos y de hacer sus debidas aplicaciones á la Patología, á la Terapéutica y á la Zootecnia.

»2.<sup>a</sup> En las Escuelas de Veterinaria es de necesidad la creación de un *Laboratorio especial*, donde se puedan hacer las investigaciones de Química fisiológica y prácticas de vivisección precisas al referido estudio de la Fisiología.

»3.<sup>a</sup> La Microbiología, ciencia nueva de los más dilatados horizontes, precisa ser dada en las Escuelas de Veterinaria con amplitud y como enseñanza especial, por representar su estudio el faro que mejor ilumina el campo de la Patología y la piedra an-



gular en que descansa toda la higiene del hombre y de los animales domésticos, que, como es sabido, se complementan mutuamente.

»4.<sup>a</sup> Todas las Escuelas de Veterinaria deben tener *Laboratorio de Microbiología, de Sueroterapia y de Vacunación*, donde se pueda dar la enseñanza práctica ó experimental referente á tales estudios.

»5.<sup>a</sup> El estudio de las enfermedades infectocontagiosas del hombre y de los animales domésticos preocupa preferentemente á los hombres más eminentes de las Ciencias médicas, en averiguación de los medios más eficaces de preservación y de curación. El Veterinario tiene alta misión que cumplir en tales investigaciones, y de aquí la necesidad urgente de que dicho estudio de las referidas enfermedades constituya asignatura ó enseñanza especial de la carrera Veterinaria.

»6.<sup>a</sup> Ya que las orientaciones nuevas de la Veterinaria deben fundarse en las enseñanzas referentes á Higiene pública, en Policía sanitaria ó Inspección de substancias alimenticias, más Zootecnia ó producción animal, urge reformar el actual plan de enseñanza especializando dichos estudios en nuevas Cátedras á crear.

»7.<sup>a</sup> La enseñanza de Patología bovina, ovina, caprina, porcina y de todos los pequeños animales domésticos, debe constituir también estudio especial en nuestras Escuelas de Veterinaria, por su gran importancia en favor de la riqueza pecuaria de muchas comarcas españolas.

»8.<sup>a</sup> Para la enseñanza práctica del estado higiológico de los animales domésticos, conocimiento de sus enfermedades y lesiones, y determinación morfológica y diagnosis de las diferentes razas y variedades, preciso es que se den por el Estado, Corporaciones oficiales y particulares todas las facilidades necesarias á dicho fin, facultando la concurrencia á los establecimientos de unidades montadas del Ejército, Mercados de ganados, Exposiciones, Mataderos públicos y Centros de producción animal.» — Diciembre de 1907. — MOYANO.

---



## EL GANADO DE TIRO DE ARTILLERIA

### Causas de mortalidad.

(Continuación.)

Con tanto contraste en las condiciones individuales, traducido aun en medio de la mayor vigilancia durante las marchas, en desigual reparto de esfuerzo, es inevitable que se comporte como causa coadyuvante de mortalidad; de ahí la conveniencia ó necesidad de la mayor unidad posible de temperamento en el ganado.

*Raza.*—Siendo el temperamento una expresión fisiológica de conjunto que constituye un carácter de raza, la variedad de aquél presupone, por tanto, la de ésta; mas corriendo á la par siempre, la falta de uniformidad en el ganado con la de adaptación al uso, dicha falta aparecerá con mayor relieve cuanto mayor sea la distancia que le separe del tipo pensado, representante genuino de la belleza utilitaria.

Seguramente en todos los regimientos montados de artillería existen ejemplares con condiciones orgánicas que respondan perfectamente al servicio que se les pide; pero en la actualidad, por sensible que sea decirlo, son en número exiguo, y aun sus buenas cualidades resultan obscurecidas y sufren grandes mermas por las notables divergencias que los separa de sus compañeros de trabajo. Sólo á guisa de nota curiosa indicaremos el número de razas de caballos que componen el total de dotación del 9.º regimiento montado.

La mencionada unidad tiene representantes de las razas percheronas grandes y pequeñas, holandesa, bretona, húngara, tarbes, inglesa, española, mestizos con sangre inglesa, árabe y bretonas y algunos incalificables por lo bastardeados.

*Constitución.*—La mayor ó menor robustez de los caballos influye directamente en su grado de resistencia para el trabajo, que desempeñarán con tanta más holgura cuanto sea la igualdad de la pareja. En la práctica ocurre que, si bien los Capitanes de batería seleccionan el ganado para la formación de dichas parejas



(troncos, cuartas y guías), uniendo los que presenten con mayor grado de identidad en sus condiciones, tan pronto se sale á maniobras ó campaña, efecto de la acción continuada de los atalajes con frecuencia defectuosos, influencia de los agentes atmosféricos, privaciones de comodidad y aseo y de la diversidad de cualidades orgánicas, etc., empiezan los accidentes, enfermedades, bajas para el servicio, y, por lo tanto, la necesidad imperiosa del cambio de ganado en los tiros que origina mayores desigualdades entre los elementos componentes, fuente de bajas definitivas.

*Peso.*— El peso reglamentario del ganado de arrastre de artillería oscila entre 380 kilogramos como mínimo, y 480 kilogramos como máximo. En este regimiento, y suponemos generalizado el caso, existe un gran número que exceden del peso máximo y varios que no llegan al mínimo; ambos grupos se hallan sujetos al mismo régimen alimenticio, más por su obligado destino que por prescripción científica.

Por lo que se refiere á la alimentación, la equivocación es monstruosa y salta á la vista tratar de la misma manera á un caballo de 500 ó 600 kilogramos de peso que á otro de 350 á 400 kilogramos. De manera que no podemos menos que presentarnos en abierta protesta contra tal forma de racionamiento por lo sistemática, anacrónica, antirracional y ruinosa, y, sobre todo, porque se aparta de la verdad científica teórico-práctica. Al efecto proponemos sirva de fundamento para el establecimiento de normas alimenticias, el peso vivo del ganado (ó previsto: 1.000 kilogramos) que es como se hace en todas partes donde se le cuida con verdadero gusto profesional.

Interprétense, pues, las consecuencias á que liga al caballo la condición del peso que rinde su masa para poder defender con éxito su mayor duración.

*Proporciones morfológicas.*— El destino que ha de servir el caballo exige en éste determinada conformación y correlación armónica entre sus regiones; de ahí el que en buena lógica rechazamos como impropio para el arrastre todo tipo de caballo ligero con cabeza pequeña y descarnada, cuello largo, enjuto y delgado y pecho estrecho y profundo, pues lejos de amoldarse á esta labor



que no puede pertenecerle y que juzgamos como delito de lesa protección, más bien representa en función una cantidad negativa que un elemento de producción.

Se comprende, dada su conformación á propósito para silla, se resistirá al trabajo de tiro, cuya primera manifestación será el encabritarse, debido á su falta de solidez de conjunto y carecer de peso y masa suficiente su tercio anterior, á lo más se dejará arrastrar pasivamente yendo su peso á sumarse al del carro, lo que distraerá mucha fuerza de la efectiva del tiro. Téngase en cuenta que en los regimientos de artillería existe mucho ganado en las condiciones transcritas y que en momentos de verdadera precisión para transportar y emplazar las piezas por terrenos un poco accidentados, con frecuencia representan un estorbo ó inconveniente que, ocasionando el desorden en la línea de tracción, puede llegar á comprometer el éxito de una maniobra en campaña.

La falta de resistencia de esa clase de ganado para un trabajo sostenido, hace que se arruine prematuramente y vaya á engrosar el número de bajas habido por otros conceptos.

*Morfología y enfermedades de los cascos.*—Es condición esencialísima el que presenten los caballos del ejército la más perfecta y armónica conformación si quiere evitarse gran número de bajas prematuras y graves dificultades durante las marchas. Fijemos un momento nuestra atención en tan interesante asunto partiendo del papel que desempeñan en las funciones que le son peculiares.

Es el casco una caja de naturaleza córnea sobre la que recaen todas las reacciones que se verifican en el organismo del caballo durante el movimiento de traslación ó trabajo, soportando normalmente á la vez las provocadas por su propio peso en la estación. De suerte que el casco, por su función especial, es la piedra fundamental del edificio, cuyas deficiencias en solidez no tardan en inutilizar el caballo para el servicio de guerra aun cuando posea hermosa lámina y esmerada construcción. Por eso no nos cansaremos en recomendar gran escrupulosidad al examinar los cascos en los reconocimientos sanitarios del ganado.

(Continuará.)

JUAN J. IBARS.



## RECONOCIMIENTO DE ANIMALES

---

Por Real orden de 9 de Marzo se ha dispuesto:

1.<sup>a</sup> Que todos los animales que se exporten á puntos españoles deberán ser reconocidos por los Veterinarios habilitados en las estaciones sanitarias de los puntos de salida, cuyo funcionario expedirá al exportador un certificado, en el que conste que el ganado está en buen estado de salud, la especie y número á que aquél pertenezca, el nombre del barco, el de su Capitán y el del puerto de destino, cuyo documento será visado por el Director de Sanidad del puerto.

2.<sup>a</sup> De resultar en la partida ó convoy alguna res con enfermedad epizootica, no se expedirá el certificado á que se refiere el número anterior, quedando el animal enfermo y los demás que hayan estado expuestos al contagio, sujetos al aislamiento y demás medidas sanitarias que reclame la naturaleza de la enfermedad.

3.<sup>a</sup> No se permitirá el embarque de ganados, cuando éstos son objeto de tráfico, si la partida no va provista del certificado de que habla el núm. 1.

4.<sup>a</sup> No será admitido libremente el ganado en el puerto de destino como el exportador no exhiba el certificado de salud expedido en el puerto de salida, como se deja expresado, y si por una imprevisión careciera del referido documento, será reconocido el ganado por el Veterinario habilitado del puerto, y quedará sujeto á las prácticas sanitarias vigentes para impedir la propagación de las epizootias si resultare atacado de algunas de ellas, abonando el exportador á dicho Veterinario habilitado del puerto de destino los derechos de reconocimiento que debió satisfacer de haberlo practicado á su tiempo en el de salida, además de los que le correspondan por el servicio que prestase.

5.<sup>a</sup> Los honorarios ó derechos que perciban los Veterinarios habilitados de puerto por estos reconocimientos serán la mitad de los que le corresponden cuando se trata de ganados que se expor-



ten al extranjero, ó de éste se importen á nuestro país, y á cargo siempre del exportador.

\*  
\* \*

Esta Real orden es de Gobernación, y por poco *lince* que sea uno se ve en ella el comienzo de los *rozamientos* entre los Inspectores de higiene pecuaria y los *Veterinarios habilitados* de puertos y fronteras y quizá con los antiguos Inspectores provinciales que quedaron de *derecho* suprimidos al publicarse el Reglamento de Policía sanitaria y deben suprimirse de *hecho* en seguida. Es preciso que se *corte de raíz* y pronto ese *dualismo* de *servidores higiénicos-sanitarios que es una misma cosa*. Si votos, ¿para qué rejas?

E. MOLINA.

---

## BIBLIOGRAFIA

---

**Patología quirúrgica general**, por *Leblanc, Cadéac y Carougeau*. Un tomo en 4.º mayor de 456 páginas con 80 grabados intercalados en el texto, 6 pesetas en rústica y 8 en pasta. Casa editorial de González Rojas, calle de Rodríguez San Pedro, 9, Madrid.

Como nuestros suscriptores conocen ya los otros tomos traducidos y publicados de la importante *Enciclopedia Veterinaria Cadéac* por la acreditada casa de Felipe González Rojas, supondrán que este tomo de *Patología quirúrgica general* no desmerecerá de los demás. Así es, puesto que está inspirado en el mismo criterio científico práctico y compuesto con los mejores y más modernos materiales. El siguiente extracto de los diez capítulos de materias que contiene, así lo acredita:

I. — Abscesos. II. — Úlceras. III. — Fístulas. IV. — Lesiones traumáticas (heridas de todas clases y contusiones). V. — Quemaduras y congelaciones (quemaduras, enfriamientos, congelaciones, inoculación). VI. — Complicaciones de las lesiones traumáticas (síncope, choque, estupor, hemorragias, anemia, trombosis y embolia, enfisema, erisipela, septicemias, infección pu-



rulenta, tétanos, cicatrices, actinomicosis, botriomicosis). VII.— Afeciones generales del tejido óseo (raquitismo, caquexia, osteomalacia, osteoperiostitis, acendroplasia, etc. VIII.— Melanosis. IX.— Cuerpos extraños. X.— Tumores, en los que se comprenden adenomas, epitelomas, carcinomas, sarcomas, fibromas, lipomas, mixomas, condromas, osteomas, linfadenomas, angiommas, neuromas y quistes.

El mejor elogio que podemos hacer de esta obra, es recomendar á nuestros compañeros su lectura.

E. MOLINA.

---

## ECOS Y NOTAS

---

**Tarifa de servicios sanitarios.** — Por Real decreto de 24 de Febrero último (*Gaceta* del 26), se aprueba la *Tarifa comprensiva de los servicios sanitarios prestados por los Inspectores provinciales, municipales, subdelegados y laboratorios*, que deben ser retribuidos á los efectos de la ley de 3 de Febrero de 1907. Por su excesiva extensión no podemos publicarlo, limitándonos á reproducir las partidas que afectan á la clase Veterinaria.

«6.º Construcción y régimen de mataderos. Por la inspección é informe del funcionario de Sanidad en expediente sobre construcción de un matadero de propiedad particular se abonará: en las poblaciones de más de 300.000 almas, 150 pesetas; en las de 300.000 á 50.000 almas, 75; en las demás 25. Por la inspección é informe emitido en virtud de orden de autoridad competente, motivada por infracciones comprobadas, cuando así se declare, del régimen sanitario en matadero arrendado ó de particular, 10 pesetas.

»8.º Por la inspección ordenada por autoridad competente en caso de epizootia, 40 pesetas. Estos derechos los abonará el dueño del ganado atacado de la epizootia, ó el Ayuntamiento, si no cumplió las prescripciones sanitarias.

»10. La inspección ordenada por autoridad competente sobre adulteración de alimentos ó faltas contra la higiene en mercados, vaquería, establos y establecimientos privados donde se conserven ó expendan comidas ó bebidas, determinará, aparte de la multa correspondiente, el abono al funcionario de Sanidad por la visita ó comprobación que se le ha ya ordenado, de 5 pesetas.

»12. La inspección sanitaria de posadas se cobrarán con arreglo



á la escala y tarifa de las casas de huéspedes. En poblaciones de 300.000 almas, 20 pesetas; en las de 300.000 á 50.000 almas, 10, y en las demás, 5 pesetas.

»13. Apertura de farmacias y vigilancia de su funcionamiento. Por la visita para la apertura que prescriben los artículos 5.º y 42 de las Ordenanzas de Farmacia y 72 de la Instrucción general de Sanidad, á cada funcionario de Sanidad que por ministerio de la ley concorra al acto: en las poblaciones de más de 300.000 almas, 30 pesetas; en las de 300.000 á 50.000 almas, 20, y en las demás 15. La visita extraordinaria ordenada por disposiciones vigentes en virtud de defectos subsanables, devengará los anteriores derechos.

»14. Apertura y régimen de clínicas y casas de curación y maternidad particulares. Inspección para la apertura é informe: en poblaciones de más de 300.000 almas, 40 pesetas; en las de 300.000 á 50.000 almas, 25, y en las demás 10 pesetas. La inspección por orden de autoridad competente por infracciones sanitarias comprobadas, devengarán los derechos precitados.»

Como siempre, la parquedad resalta en lo que afecta á la clase; pero como estas tarifas se revisarán y modificarán cada dos años, deben los Colegios Veterinarios estudiar ésto, para en su día reclamar con el respeto debido lo que proceda.

**De Guerra.** — Se ha concedido el retiro al Veterinario primero D. Guillermo Romero y destinando á Casablanca el segundo don Juan Téllez. ¿No hubiese sido más lógico y natural destinar un primero dada la importancia del cargo?

**¡Buen partido!** — La titular veterinaria y partido de Navas del Marqués son *apetitosos*. Sueldo risible, figura decorativa en el matadero, no se paga nada por el servicio facultativo, hay cuatro herreros y vecinos que practican el herraje...; no da ni para cubrir las más apremiantes necesidades. Es una delicia y una ganga.

**Higiene pecuaria.** — Noticias que recibimos acusan gran entusiasmo y celo en los Inspectores de higiene pecuaria. Sólo señalamos estos dos hechos. El Sr. Arzo, de Navarra, va todos los días á la estación á exigir que á su presencia se desinfecten debidamente los vagones y jaulas destinados al transporte de los ganados. El de Zaragoza, Sr. Moyano, reunió á todos los Veterinarios de la capital para darles lectura de la *circular* que publicamos en primer lugar é indicarles la misión sanitaria de cada cual, como lo hará á todos los de la provincia y lo ha hecho á las Autoridades, Corporaciones, etc.; disponiéndose á empezar su campaña visitando las paradas particulares, estaciones ferroviarias, ferias y mercados, y recoger todos los datos nosológicos en los ganados de la provincia. Todos los presentes ofrecieron su decidido concurso al



Sr. Moyano y tuvieron manifestaciones de gratitud y justos aplausos para los señores Ministro de Fomento, Director general de Agricultura é Inspector Jefe.

**Nombramiento.** — Por acuerdo de la Junta del *Primer Congreso Nacional de la tuberculosis*, que se celebrará en Zaragoza con motivo del Centenario de los Sitios, ha sido nombrado nuestro Director Miembro titular del Comité regional de Madrid, designación que nos ha sorprendido agradablemente y que agradecemos á la expresada Junta.

**Isasmendi y la clase.** — Parece que la clase hará honor á la memoria de nuestro malogrado amigo, según cartas que recibimos. Nos dice un amigo: «... tengo su Patología, su Terapéutica y su Tratado del Diagnóstico, pero los demás libros los pediré en breve.» Otro se expresa así: «Y cierro ésta participándole que no quiero ser de los últimos en adquirir las obras (y eso que las tengo todas) del veterano Isasmendi, considerando que es hoy por hoy la mejor plegaria que en sufragio del difunto y alivio de la enferma puede hacer la clase.» Confiamos en que así procederán todos hasta agotar esos libros, que son casi regalados.

**Mortandad.** — De carbunco han muerto en pocos días en Valladolid 50 ó 60 caballos. Mala racha es.

**Inspectores de Higiene.** — Los nombrados son los siguientes:  
*Inspector jefe.* — Ilmo. Sr. D. Dalmacio García é Izcara.

*Provinciales.* — Alava, D. Mateo Arciniega; Albacete, D. Joaquín Castellanos; Alicante, D. José Arturo Laliga; Almería, don Dionisio Llamas; Oviedo, D. Benito Gaite; Avila, D. Luis Núñez Herrero; Badajoz, D. Victoriano López Guerrero; Barcelona, don Antonio Darder Llimona; Burgos, D. Miguel Valdivieso Roldán; Cáceres, D. Román de la Iglesia; Cádiz, D. Manuel Palomo Quintero; Castellón, D. Francisco Bembibre Laplaza; Ciudad Real, don Protasio Salmerón; Córdoba, D. Juan de D. González Pizarro; Co-ruña, D. Lázaro Lechuga; Cuenca, D. Sebastián Benítez; Gerona, D. Juan Verdaguer; Granada, D. José Rubio; Guadalajara, D. Angel Valle Gil; San Sebastián, D. Severo Curiá; Huelva, D. Guillermo Romero Amador; Huesca, D. Marcelino Godeel; Jaén, D. Fernando Mármol; León, D. Joaquín González; Lérida, D. Ricardo González Marcos; Logroño, D. Cándido Rubio Cámara; Lugo, don Nicolás Redondo; Madrid, D. Tiburcio Alarcón; Málaga, D. Carlos Santiago Enriquez; Murcia, D. Rafael Jiménez Castillejo; Navarra, D. Gregorio Arzoz; Orense, D. Cesáreo Parada; Palencia, don Jesús Luque; Palma, D. Antonio Boch; Pontevedra, D. Ricardo Mondéjar; Salamanca, D. Francisco Castillo Estremera; Santa Cruz de Tenerife, D. Heliodoro Giralda Gallego; Santander, don



Melquiades Sollet; Sevilla, D. Antonio Rodríguez Palacios; Segovia, D. Mariano Terrón; Soria, D. Primo Marco; Tarragona, don Salvador Martí; Teruel, D. Ignacio Temprado Pozo; Toledo, don Victoriano Medina Ruiz; Valencia, D. Ramón Gómez; Valladolid, D. Feliciano Estévez (menor); Bilbao, D. José Ramón Méndez Pallarés; Zamora, D. Froilán Fernández Silva, y Zaragoza, D. Pedro Moyano.

*Puertos.* — Cartagena, D. José Mercader; Vigo, D. Loopoldo Checa, y Gijón, D. Carlos Cervero.

*Fronteras.* — Paimogo, D. Teodoro Moreno; Villanueva del Fresno, D. Miguel Fernández Zúñiga; Valencia de Alcántara, don Francisco Valverde; Alcañices, D. Cirilo Gallego; Verín, D. Claudio Porto; Irún, D. Manuel Prieto; Valcarlos, D. Rufino Portero; Canfranc, D. Hipólito Paniagua; Bosost ó Seo de Urgel, D. Domingo Mirada, y Port-Bou, D. Francisco Jiménez.

**Muchas gracias.** — El Presidente de la *Unión Escolar Veterinaria* oficia á nuestro Director que ha sido nombrado por unanimidad socio de mérito de la misma. Al dar las más expresivas gracias por la distinción, ofrecemos nuestro modesto concurso á esta simpática sociedad.

---

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA <sup>(1)</sup>

---

- D. Domingo Pascual, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1907.
- » A. Palau y M. Chatén, 6 pesetas; F. Sánchez, 12, hasta fin de Junio de 1908.
  - » Cipriano Manrique, 11 pesetas, hasta fin de Julio de 1908.
  - » Pedro A. Barache, 15 pesetas, hasta fin de Agosto de 1908.
  - » José B. Sánchez, 12 pesetas, hasta fin de Septiembre de 1908.
  - » Balbino López, 12 pesetas, hasta fin de Octubre de 1908.
  - » J. Alcusa, J. G. Español, A. Jiménez, F. Ruiz, B. Escudero S. Curiá y J. P. Marín, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1908.
  - » Miguel Fecé, 12 pesetas, hasta fin de Marzo de 1909.

---

(1) En esta sección aparecerán todos los pagos de suscripción que se hagan. Si publicados dos números seguidos después del abono no aparece el nombre de algunos es señal de extravío de giro y rogamos nos avisen por tarjeta postal.